



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** RD CANO GANDIA

---

**Ref. EX -2021-212212-UNC-ME#FD, CONVE-2022-41660-UNC-DEC#FD**

**VISTO,**

La propuesta de renovación de la contratación propiciada por la Secretaria Administrativa y la Oficina de Gestión de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente Laboral y Residuos Peligrosos de la Facultad de Derecho a celebrarse entre la Universidad Nacional de Córdoba representada por el Sr. Decano de la Facultad y los Sres. Lic. Francisco Antonio GANDIA, DNI N° 26896327 y Arq. Luciano Daniel CANO DNI N° 25929060, en los términos de la Ord. HCS N° 5/12;

**Y CONSIDERANDO,**

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por la mencionada normativa;

Que la erogación que se trata será atendida con fondos provenientes de la Universidad Nacional de Córdoba transferidos a la Facultad de Derecho;

Que, en consecuencia, resulta necesario y procedente disponer la suscripción del contrato con los Sres. Lic. Francisco Antonio GANDIA DNI N° 26896327 y Arq. Luciano Daniel CANO DNI N° 25929660 a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el día 31 de Diciembre de 2022;

**Por ELLO,**

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO  
RESUELVE**

Art.1°: Aprobar el contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) de que se trata, celebrado con los Sres. Lic. Francisco Antonio GANDIA DNI N° 26896327 y Arq. Luciano Daniel CANO DNI N° 25929660, el que se incorpora como Anexo de la presente.

Art. 2º: El presente contrato será atendido con fondos provenientes de la Universidad Nacional de Córdoba y transferidos a Facultad de Derecho.

Art. 3º: La Dirección General de Administración de la Facultad de Derecho, una vez suscripto el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicho contrato en el Registro de Contratos de Personal sin relación de dependencia de la Dirección General de Personal de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la UNC (Art. 5º Ord. HCS N° 4/06 modificada por su similar Ord. HCS N° 9/08 y Ord. HCS N° 5/12).